AVISO DE CONVOCATORIA

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO 001- 2026.

El Municipio de Santa María – Huila, se permite convocar a los interesados en participar en el Proceso de Contratación – **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-001- 2026**, para seleccionar al contratista para **"**ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS VEREDALES CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA, DEPARTAMENTO DEL HUILA**".**

Clasificación UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
81	10	15	00	Ingeniería Civil y Arquitectura
72	15	40	00	Servicios de edificios Especializados y Comercios
80	10	16	00	Gerencia de proyectos
80	10	15	00	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO*:* El valor estimado para la ejecución del contrato es de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($99.984.560,00) M/CTE**. Valor que incluye costos directos e indirectos**,** para ello se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000614 del veintisiete (27) de Agosto de la vigencia 2026.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El presente contrato será ejecutado en el plazo de Tres (03) meses calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

FORMA DE PAGO: El municipio de Santa María pagará al Contratista el valor del presente contrato, bajo la autorización previa de la supervisión, de la siguiente manera: 1) Un noventa por ciento (90%) mediante pagos parciales de conformidad al avance de la Consultoría previa certificación y visto bueno del supervisor, la primer acta parcial debe corresponder a un avance de esta no inferior al treinta por ciento (30%). 2) El saldo restante correspondiente al 10% a la terminación del objeto contractual, previa entrega y recibo a satisfacción, liquidación del contrato,

según certificación expedida por el Supervisor, donde conste que las obras se ejecutaron bajo el cumplimiento de todas las normas y especificaciones técnicas de la obra, de acuerdo con el valor unitario consignado en el formulario de precios respectivo y evidencias fotográficas de las actividades ejecutadas. Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualizada de Caja (PAC) del Municipio sin generar intereses moratorios. La ejecución de la obra o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, al giro del Municipio.

Los anteriores pagos, se realizarán previa presentación de acta de avance de obra, elaboradas por el Contratista y aprobadas por el supervisor del contrato. Los pagos se realizarán presentada las facturas con todos los soportes
:
a) Acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato.
b) Acta de Recibo Final suscrita entre el contratista y el supervisor.
c) Informe de Consultoría con sus respectivos Soportes.
d) Acta de Liquidación debidamente soportada, y sus respectivos anexos (Informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, Paz y Salvo del Ministerio de Trabajo, Paz y Salvo de la caja de compensación familiar, Paz y Salvo ICBF, Paz y Salvo SENA Pago FIC, Ampliación de Pólizas, certificaciones de pagos, entre otros).

El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del MUNICIPIO DE SANTA MARÍA - HUILA, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente. El flujo de los desembolsos al CONTRATISTA dependerá de la disponibilidad en la caja del MUNICIPIO. Para el pago de la última cuenta deberá anexar el acta de recibo definitivo y de liquidación del contrato, y previo el cumplimiento de los demás supuestos normativa y convencionalmente establecidos a tal fin.

De conformidad con este documento, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a MUNICIPIO en desarrollo de sus obligaciones, para con lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo. EL CONTRATISTA debe pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normativa vigente, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que EL CONTRATISTA esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada por la DIAN, como requisito

necesario para los correspondientes pagos, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

PARÁGRAFO TERCERO: Para efectuar el pago de las facturas y/o documentos equivalentes radicados en la entidad contratante, estas deben ser entregadas en las instalaciones de esta, para posterior revisión y visto bueno.

PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: El municipio de Santa María – Huila, publicara todos los documentos del proceso de contratación No. CMA-001-2026 en la plataforma SECOP II.

CONSULTA DE DOCUMENTOS: Los interesados pueden consultar los documentos del proceso Contratación No. CMA-001, en la dirección de Internet www.contratos.gov.co. De igual manera los interesados podrán consultar los documentos impresos en la Secretaria de Planeación e Infraestructura de la Alcaldía Municipal de Santa María, ubicada en el Edificio Municipal Carrera. 4 No. 10-12, del Municipio de Santa María– Huila.

FORMAS DE PARTICIPACIÓN:
Cuando la Oferta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su capacidad jurídica. Adicionalmente, presentar diligenciado el anexo de constitución del Proponente conjunto, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente: (i) La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit), (ii) El objeto del proponente conjunto (el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar), (iii) Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación propuesta y en su ejecución, (iv) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, (v) La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más, y (vi) Designar el representante y el suplente, que para todos los efectos, representará al Proponente conjunto, con facultades para presentar la Oferta, realizar la revisión de la coherencia y consistencia de la oferta económica, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato.

Ningún integrante del proponente conjunto podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente, lo cual será causal de rechazo de la propuesta.

Nota: El documento de constitución del proponente conjunto no podrá modificarse sin el consentimiento previo del Municipio.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES: De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto1082 de 2015, el presente Proceso de Contratación NO es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125. 000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por lo que la presente convocatoria SI se puede limitar a la participación de Mipymes.

CRONOGRAMA: El establecido en el proyecto de pliego de condiciones.

Fecha aproximada de cierre del proceso: septiembre 25 de 2026

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 224 del Decreto Ley 019 de 2012.

Santa María – Huila, 15 de septiembre del 2026.

VIANCY CAROLINA GARCÍA
Alcaldesa

Reviso:

PAOLA COLORADO MOYA
Asesora Jurídica Externa